



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre del 2020

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL DANIEL ZELAYA**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por este medio a los fines de presentar adjunto el proyecto de Ordenanza sobre **“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a visar por vía de excepción el Plano de Subdivisión, propiedad de SCHONHALS OSCAR ALEJANDRO, SCHONALS TANIA VERENA, SCHONHALS AGUSTIN ALEJANDRO Y CLERICI MONTENEGRO CARLOS ERNESTO identificado con Matrícula Catastral Nº 07-21-05-1277”** y solicitarles su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión a fines de que siga el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente



AUTOR: ZA VALETA NICOLAS

PROYECTO: ORDENANZA

OBJETIVO: "AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A VISAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN, PROPIEDAD DE SCHONHALS OSCAR ALEJANDRO, SCHONALS TANIA VERENA, SCHONHALS AGUSTIN ALEJANDRO Y CLERICI MONTENEGRO CARLOS ERNESTO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA CATASTRAL N° 07-21-05-1277"

FUNDAMENTACIÓN:

Señoras y Señores concejales pongo en consideración de Uds. el presente proyecto de ordenanza, el mismo responde al pedido realizado por los propietarios del lote con matrícula catastral 07-21-05-1277, los señores SCHONHALS OSCAR ALEJANDRO DNI N° 13.353.215; SCHONHALS TANIA VERENA DNI N° 34.014.869; SCHONHALS AGUSTIN ALEJANDRO DNI N° 34.783.403 Y CLERICI MONTENEGRO CARLOS ERNESTO DNI N°31.648.725.

El motivo por el cual se solicita visado mediante vía de excepción del plano de subdivisión del inmueble ubicado en B° Lomas del Tala perteneciente al circuito 2 de esta ciudad capital y cuya matrícula catastral es 07-21-05-1277 responde a que la Ordenanza n° 1062/83 sobre "reglamentación para la apertura de vías públicas y parcelamientos dentro de los límites de la jurisdicción municipal" en su punto 6.3.1 sobre dimensiones mínimas de las parcelas resultantes para uso residencial dispone "Frente mínimo: 9 metros. Superficie mínima: 250 m²", resultando del plano de subdivisión (el cual se adjunta) una superficie de 100,31m² el lote N°1; 84,52m² el lote N°2; 88,15m² el lote N°3 y 87,02m² el lote N°4. La superficie total del inmueble producto de la subdivisión es de 360,00m.

En caso de aprobarse por la vía solicitada dicha subdivisión, cada lote cuenta independencia funcional con respecto a los lotes siguientes, con salida propia a la vía pública, con vereda ya establecida y espacio suficiente para no entorpecer la normal circulación ni poner en riesgo la integridad física de los transeúntes.



Por lo expuesto, y en virtud de que la realidad indica que no se está ante un real impedimento para la autorización por vía de excepción y en consideración de las numerosas gestiones realizadas de buena fe por las legalmente interesadas a fin de adecuar a derecho la situación del inmueble, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación por vía de excepción del plano de subdivisión adjunto.



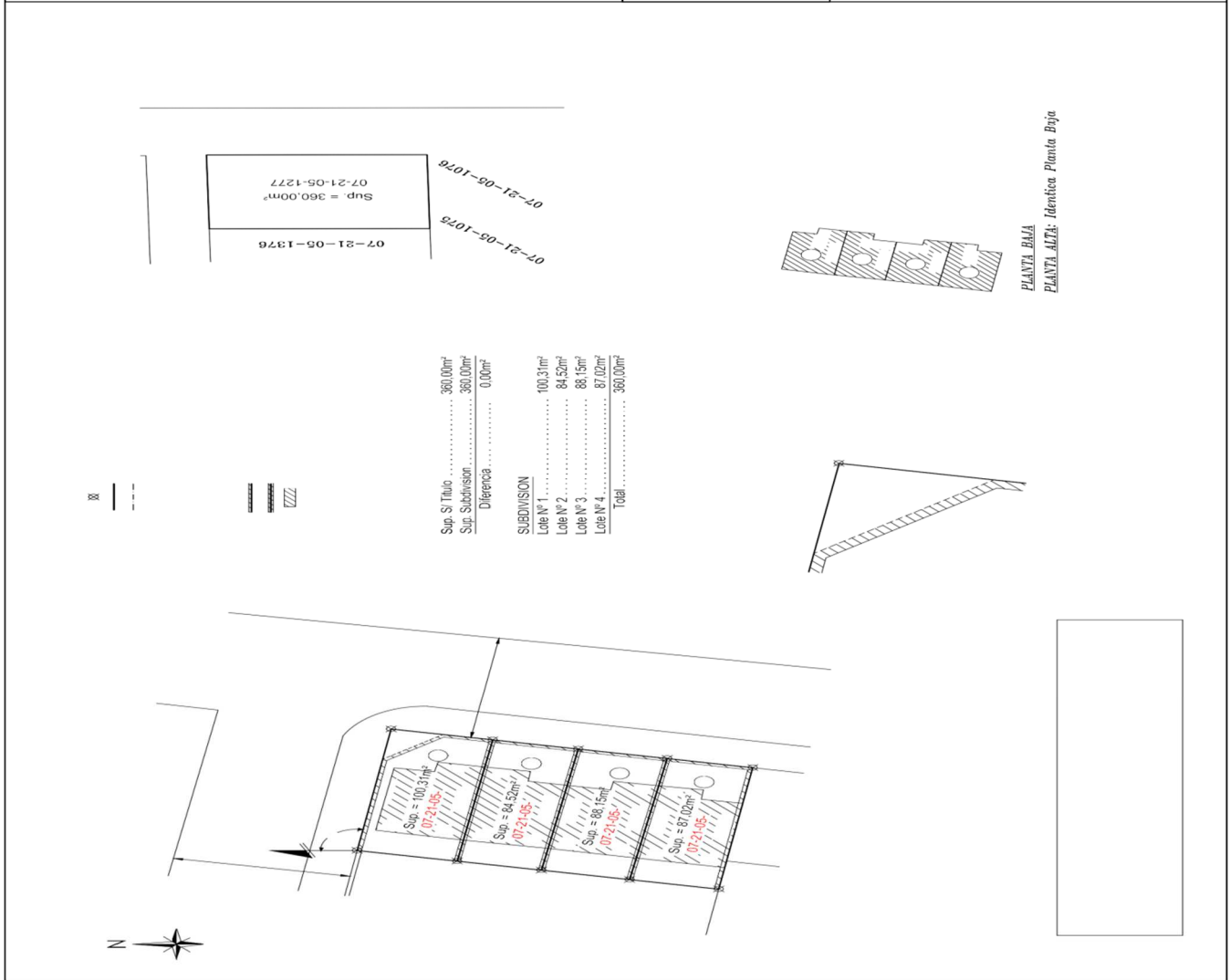
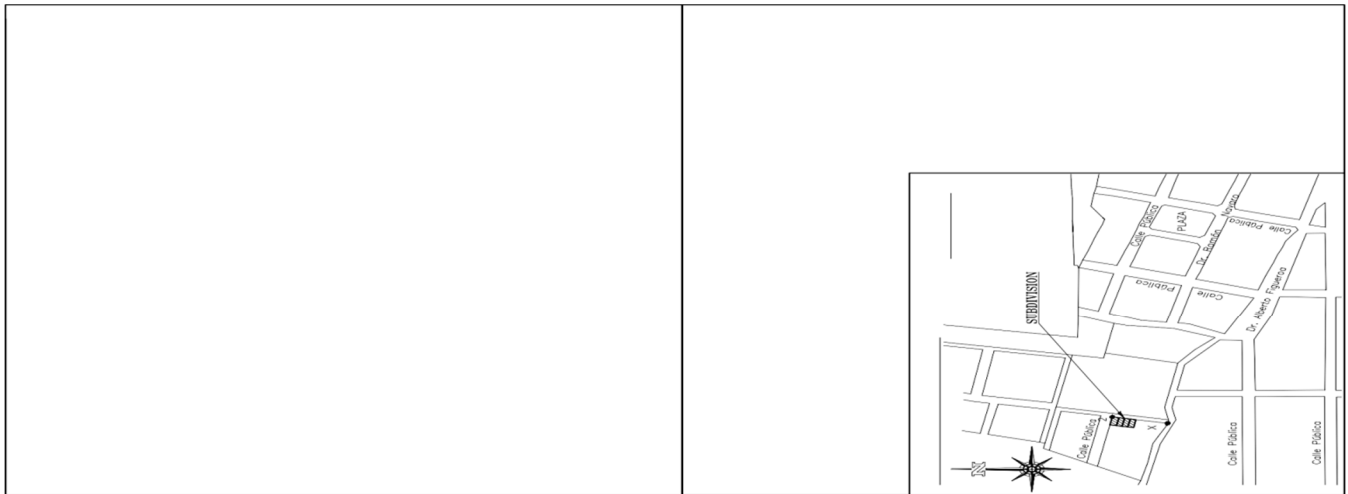
PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. -**AUTORIZAR** al departamento ejecutivo municipal, a visar por vía de excepción el plano de subdivisión, propiedad de SCHONHALS OSCAR ALEJANDRO, SCHONALS TANIA VERENA, SCHONHALS AGUSTIN ALEJANDRO Y CLERICI MONTENEGRO CARLOS ERNESTO identificado con matrícula catastral nº 07-21-05-1277 (anexo)

ARTÍCULO 2°. -**COMUNÍQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



ANEXO



PLANTA BAJA
 PLANTA ALTA: Identica Planta Baja

